



**Resolución provisional de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de proyectos de Asociaciones para la Preparación para la Educación Digital (KA226) y de proyectos de Asociaciones para la Creatividad (KA227), Acción Clave 2, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2020.**

El 25 de agosto de 2020, mediante la publicación de la versión tercera de la Guía del programa Erasmus+ 2020, la Comisión Europea puso en marcha dos convocatorias extraordinarias de propuestas dentro del programa Erasmus+ para apoyar la preparación para la educación digital y las capacidades creativas con el objetivo de apoyar el proceso de recuperación provocado por la pandemia de COVID-19.

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, y de la Convocatoria de Propuestas 2020 del programa Erasmus+ (EAC/A02/2019, Diario Oficial de la Unión Europea C 373 de 5 de noviembre de 2019), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta del Comité de Evaluación resuelve,

### ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

**Primero.- Asociaciones para la Preparación para la Educación Digital en el sector de Educación Escolar (KA226).**

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones para la Preparación para la Educación Digital en el sector de Educación Escolar (KA226), que se relacionan en el Anexo I que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas, por un importe total de 3.921.348,00 €.
2. Solicitudes en lista de reserva.
3. Solicitudes rechazadas.



**Segundo.- Asociaciones para la Preparación para la Educación Digital en el sector de Formación Profesional (KA226).**

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones para la Preparación para la Educación Digital en el sector de Formación Profesional (KA226), que se relacionan en el Anexo II que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas, por un importe total de 2.503.454,00 €.
2. Solicitudes en lista de reserva.
3. Solicitudes rechazadas.

**Tercero.- Asociaciones para la Preparación para la Educación Digital en el sector de Educación Superior (KA226).**

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones para la Preparación para la Educación Digital en el sector de Educación Superior (KA226), que se relacionan en el Anexo III que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas, por un importe total de 3.134.216,00 €.
2. Solicitudes en lista de reserva.
3. Solicitudes rechazadas.

**Cuarto.- Asociaciones para la Creatividad en el sector de Educación Escolar (KA227).**

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones para la Creatividad en el sector de Educación Escolar (KA227), que se relacionan en el Anexo IV que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas, por un importe total de 1.921.438,00 €.
2. Solicitudes rechazadas.

**Quinto.- Asociaciones para la Creatividad en el sector de Educación de Personas Adultas (KA227).**

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones para la Creatividad en el sector de Personas Adultas (KA227), que se relacionan en el Anexo V que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas, por un importe total de 2.985.343,00 €.
2. Solicitudes en lista de reserva.
3. Solicitudes rechazadas.

**Sexto.- Procedimiento.**

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través del Portal Electrónico del SEPIE: e-sepie, apartado calidad. El acceso al Portal



se podrá realizar mediante el correo electrónico del representante legal facilitado en el formulario de solicitud de fondos.

La subvención a las solicitudes seleccionadas está sujeta a los procesos siguientes:

1. Validación de la institución solicitante, así como de todas las organizaciones socias de cada uno de los proyectos seleccionados.
2. Revisión de los mandatos firmados entre la institución coordinadora y cada uno de los socios del proyecto.
3. Análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que soliciten, en el conjunto de la Convocatoria, subvenciones superiores a 60.000€. En caso de insuficiente capacidad financiera, se seguirán las conclusiones del informe de evaluación, en consonancia con las directrices de la Comisión Europea.
4. Solicitud y análisis de informe de auditoría a las instituciones privadas que soliciten, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores de 750.000 €.
5. Verificación de posibles casos de doble financiación de instituciones en lista de reserva.

#### **Séptimo.- Plazo para la presentación de alegaciones.**

En cumplimiento de la fecha establecida por la Comisión Europea para determinar el resultado de las solicitudes presentadas, se aplica la tramitación de urgencia establecida en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse alegaciones en relación a la evaluación de la calidad en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional (hasta el 24 de febrero de 2021 incluido). La presentación de alegaciones deberá realizarse a través del siguiente enlace:

<http://www.sepie.es/convocatoria/alegaciones.html>

#### **Octavo.- Comunicación.**

El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

#### **Noveno.- Entrada en vigor.**

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

*Firmado electrónicamente por la Directora del SEPIE, Coral Martínez Iscar.*

